

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 030 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 19 ENE 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.° 930-2025-GRJ/ORAJ de fecha 29 de diciembre de 2025, el Informe n.° 05-2025-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 303-2025-GRJ/GRPPAT de fecha 19 de diciembre de 2025, el Informe Técnico n.° 025-2025-GRJ/GRPPAT/SGCTP; de fecha 18 diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mando constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20°, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, en el literal d) del numeral 1 del artículo 10°, de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;



Gobierno Regional Junín



Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley n.º 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo n.º 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define: el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, determinan el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativo; en el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo n.º 001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo n.º 097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;

Que, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 232-GRJ/CR; en el artículo 13º mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Así mismo, el artículo 20º de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del CONCOREJ, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos.

Que, con Informe Técnico n.º 025-2025-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 18 de diciembre de 2025, por la Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, solicita emisión de resolución ejecutiva regional del equipo técnico del Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados para el año fiscal 2027, precisando que la conformación del equipo técnico, de acuerdo al marco legal es necesario ya que brinda



Gobierno Regional Junín



el soporte técnico al proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados 2027, el cual desarrolla en la modalidad virtual, con las funciones y atribuciones que el marco legal prevé; en atención a las disposiciones vigentes y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Reporte n.º 303-2025-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional del equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados 2027;

Que, conforme se advierte de la naturaleza e importancia del proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados 2027 y acorde con el marco legal es procedente emitir Resolución de reconocimiento de los integrantes del equipo técnico para el año fiscal 2027;

Que, mediante Reporte n.º 930-2025-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe n.º 05-2025-GRJ/ORAJ-REHO, opina que resulta procedente el reconocimiento de los integrantes del Equipo Técnico conformado por profesionales de las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, para el proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en los resultados para el año fiscal 2027, conforme al marco normativo vigente.

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Equipo Técnico conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2027, los mismos que se detallan a continuación:

Nº	COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
	Unidad Orgánica responsable	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerente Regional	Percy David Tiza Félix
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Antonia Brígida Vega Terrel
	Soporte Técnico	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	Sub Gerente	Dora María Llacza Yachachin
		Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Sub Gerente	Arturo Fernando Cipriano Salazar



Gobierno Regional Junín



Nº	COMPONENTE	UNIDADES ORGANICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
	Soporte Técnico	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Julio Alberto Matos Gilvonio
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Julio Raúl Meza Sulluchuco
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Rosa Isabel Camborda Maravi
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Yunnior Ivan Ricaldi León
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Yuri Bernie Flores Vilcapoma
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Daniel Anderson Ramos Ayuque
		Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Miriam Sedano Cuadros
		Sub Gerencia de Presupuesto	Sub Gerente	Natalí O. Almidón Ortiz
1	DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIVO, CON ENFOQUES INTERCULTURALES	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador	Ricardo Alexander Sedano Taipe
		Dirección Regional de Educación	Planificadora II	Ruben Manaces Castillo Baltazar
		Dirección Regional de Salud	Planificadora	Yolanda Martínez Matos
		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Planificadora	Celia Espinoza Molina
		Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Planificadora	Nalda Guerrero Parejas
2	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificadora	Celinda Marcela Huamán Arana
3	COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y DIVERSIFICACIÓN REGIONAL	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Christian Raul Salva Navarro
		Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Jaime Egas Sáenz
		Dirección Regional de Agricultura	Resp. Unidad de Inversiones y CTI	Ing. Mariella Judith Espinoza Flores
			Planificadora	Ángea del Pilar Camarena Balbín
		Dirección Regional de Energía y Minas	Planificador	Karen Kenia Lima Quispe
		Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Marleni Hidalgo Olivera
4	INFRAESTRUCTURA MODERNA Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS BASICOS	Gerencia Regional de Infraestructura	Resp. Ppto.	Cesar Saul Nahuincopa Landeo
		Sub Gerencia de Estudios	Especialista en Gestión de Proyectos	Frank Gonzales Quispe
		Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Planificadora	Marilú Navarro Rodríguez
			Planificadora	Jaqueline Sadith Ibarra Ruiz
5	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Planificadora	María Luisa Mendoza Falconi
		Sub Gerencia de Defensa Civil	Planificador	Niky Jhury Llacta Alonso



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2027 cumpla con las funciones, roles y responsabilidades establecidas en la Ley n.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01 y el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 232-GRJ/CR, así como las demás normas complementarias y conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, la conducción, coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, en la modalidad virtual, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe), y que la Secretaría General notifique a las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras correspondientes, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 22 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)